



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 – 2024 – MDH/A

Huarmaca, 06 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00001-2024, de fecha 18 de enero de 2024; INFORME N° 155– 2024-MDH-GI/ING/GBG, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por Gerente de Infraestructura, donde hace llegar a Gerencia Municipal, la solicitud de Designación del Responsable de Gestionar la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Catastral de Lima; Proveído de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO.

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo al artículo 6° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y su máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

A través de Oficio Múltiple N° 000012024-ICL/GP, de fecha 18 de enero de 2024 (Registro de Expediente N° 492-2024), el Gerente de Proyectos del Instituto Catastral de Lima Sr. Ernesto Ricardo Asencio Amao, se dirige al Señor Alcalde del Distrito de Huarmaca, para solicitarle la designación del responsable de gestionar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Catastral de Lima y esta Entidad;

Asimismo, conforme al INFORME N° 155– 2024-MDH-GI/ING/GBG, de fecha 22 de enero del 2024, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, proporciona los datos de la Responsable de gestionar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Catastral de Lima y esta Entidad;

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO	N° DE CELULAR
HAYDI JANETH NUÑEZ LEON	70002298	hnunezi008 @gmail.com	99711218

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a la Arq. HAYDI JANETH NUÑEZ LEON, identificada con DNI N° 70002298, en adición a sus funciones de Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial, como Responsable de Gestionar la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás estamentos pertinentes de la Entidad Municipal.

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

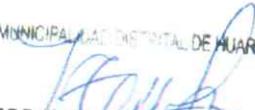
R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 – 2024 – MDH/A

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución del interesado, Gerencia de Proyectos del Instituto Catastral Lima; la Arq. HAYDI JANETH NUÑEZ LEON, Gerencia de Infraestructura, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para su cumplimiento según Ley.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
Lic. Vicente Tiquilahuanca Chuquipoma  
ALCALDE

